No. **008**/:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-BASPC17-CTTO-29.25

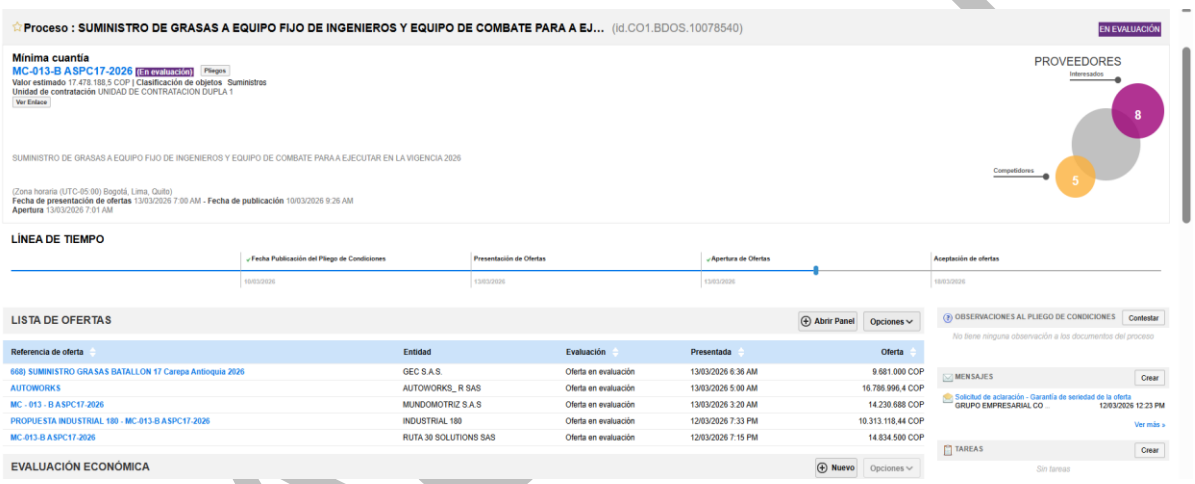
Carepa (Antioquia), 16 de marzo de 2026

Señor Coronel
**RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ**
Gerente de Proyecto

**ASUNTO:** Primer Informe de Evaluación Jurídica al proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-013-BASPC17-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE GRASAS A EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE COMBATE A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

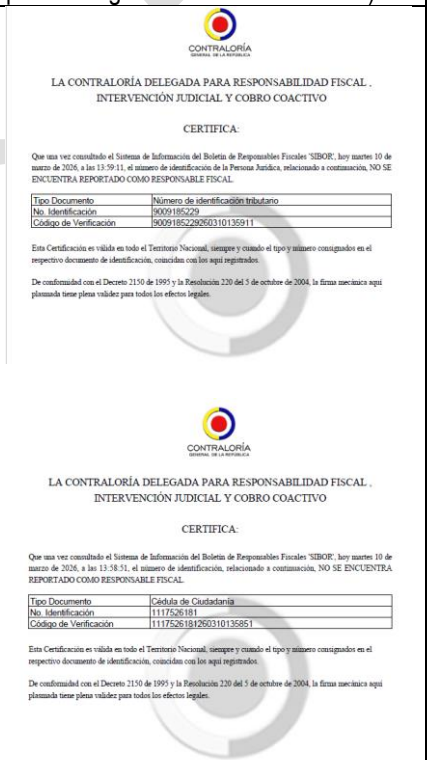
Respetuosamente comunico al Señor Gerente de Proyecto, la Verificación de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico de la primera menor oferta presentada, conforme lo establecido en el numeral 4 Y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 presentadas dentro del proceso de la referencia, cuyas ofertas allegadas a este comité son las siguientes:

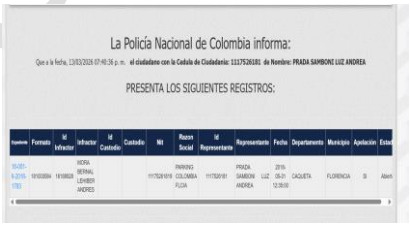
**OFERTAS PRESENTADAS:**




Para la selección del proponente se dará estricto cumplimiento al 2.2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN de la invitación Púbica y del ítem 6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del estudio previo, Conforme se procede a realizar la evaluación de los aspectos habilitantes jurídicos de la oferta más baja así:

| GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C S.A.S<br>NIT 900.918.522-9<br>R/L LUZ ANDREA PRADA SAMBONI<br>C.C 1.117.526.181 de Florencia | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | REQUISITOS | CUMPLE / NO CUMPLE | NÚMERO DE FOLIOS | OBSERVACIÓN |
| 1 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | CUMPLE | 2 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI |
| 2 | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O | CUMPLE | 7 | Fecha de expedición del documento: 09/03/2026 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL | | | GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C S.A.S<br>NIT 900.918.522-9<br>R/L LUZ ANDREA PRADA SAMBONI<br>C.C 1.117.526.181 de Florencia<br>Objeto social: cumple.<br>Duración: Cumple |
| 3 | PROPUESTAS CONJUNTAS | NO APLICA | 0 | NO APLICA |
| 4 | COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL | CUMPLE | 1 | Proponente adjunta el documento de identificación del representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI con el número 1.117.526.181 , expedida el 07 de febrero de 2011 en BOGOTA. |
| 5 | CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL | CUMPLE | 4 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI .(Aporta planilla seguridad social último mes) |
| 6 | CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA | CUMPLE | 2 | <br>CONTRALORÍA<br>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO<br>CERTIFICA:<br>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 13:59:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL<br>Tipo Documento: Número de identificación tributario<br>No. Identificación: 900918522<br>Código de Verificación: 9009185229026031013591 1<br>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.<br>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.<br>CONTRALORÍA<br>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO<br>CERTIFICA:<br>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 13:58:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL<br>Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía<br>No. Identificación: 1117526181<br>Código de Verificación: 1117526181260310135851<br>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.<br>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. |
| 7 | CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA | CUMPLE | 2 | <br>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION<br>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES<br>CERTIFICADO ORDINARIO<br>No. 292686434<br>Bogotá DC, 10 de marzo del 2026<br>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) la persona GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G. E. C. S.A.S identificado(a) con NIT número 900918522 0<br>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES<br>ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.<br>NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx<br>Mario Enrique Castro Gonzalez<br>Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) |

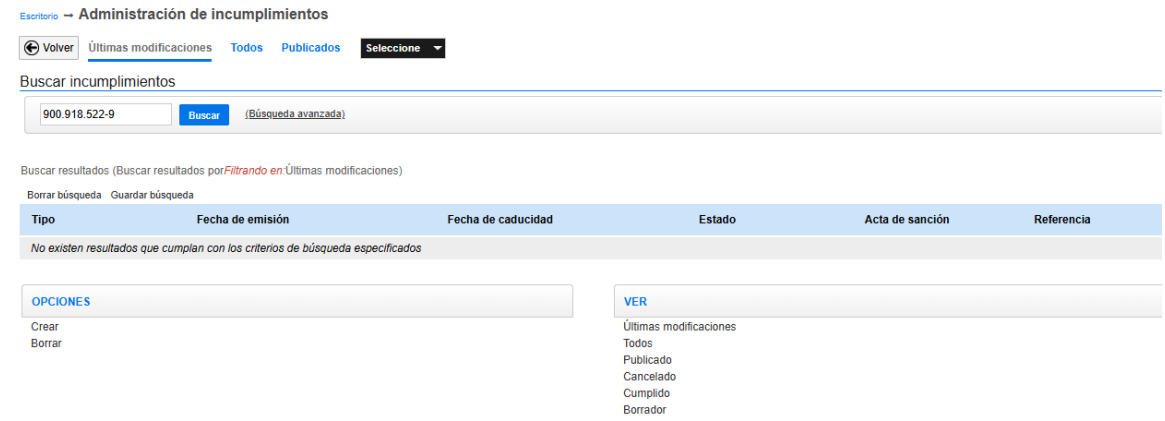
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | |  CERTIFICADO DE ANTECEDENTES<br>CERTIFICADO ORDINARIO<br>No. 292686404<br>Bogotá DC, 10 de marzo del 2026<br>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ANDREA PRADA SAMBONI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1117526181;<br>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES<br>ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.<br>NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx<br>Mario Enrique Castro González<br>Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) |
| 8 | ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS | CUMPLE | 1 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI . |
| 9 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE | CUMPLE | 1 | La entidad verifica:<br> POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA<br>Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales<br>La Policía Nacional de Colombia informa:<br>Que siendo las 07:34:50 PM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1117526181 Apellidos y Nombres: PRADA SAMBONI LUZ ANDREA<br>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES<br>de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.<br>En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda 'NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES' aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.<br>Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.<br>Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.<br>Volver al Inicio |
| 10 | CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA | NO CUMPLE | 1 | La entidad verifica:<br> La Policía Nacional de Colombia informa:<br>Que a la fecha, 13/03/2026 07:40:36 p. m. el ciudadano con la Cedula de Ciudadanía: 1117526181 de Nombre: PRADA SAMBONI LUZ ANDREA<br>PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:<br>**10. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)**<br>De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”** realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.<br>**Cuando el oferente “*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*” de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 del 29 julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. Siendo este hecho causal de rechazo.** |
| 11 | CONSULTA DE INHABILIDADES “DELITOS SEXUALES” COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 | CUMPLE | 1 | La entidad verifica:<br> Policía Nacional<br>CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS<br>La Policía Nacional de Colombia informa:<br>Que siendo las 19:52:17 horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1117526181, Apellidos y Nombres PRADA SAMBONI LUZ ANDREA<br>NO REGISTRA INHABILIDAD<br>La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa BASPC17, con NIT 830054053-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones' y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 'por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018', con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vectora frente al tratamiento de datos. |

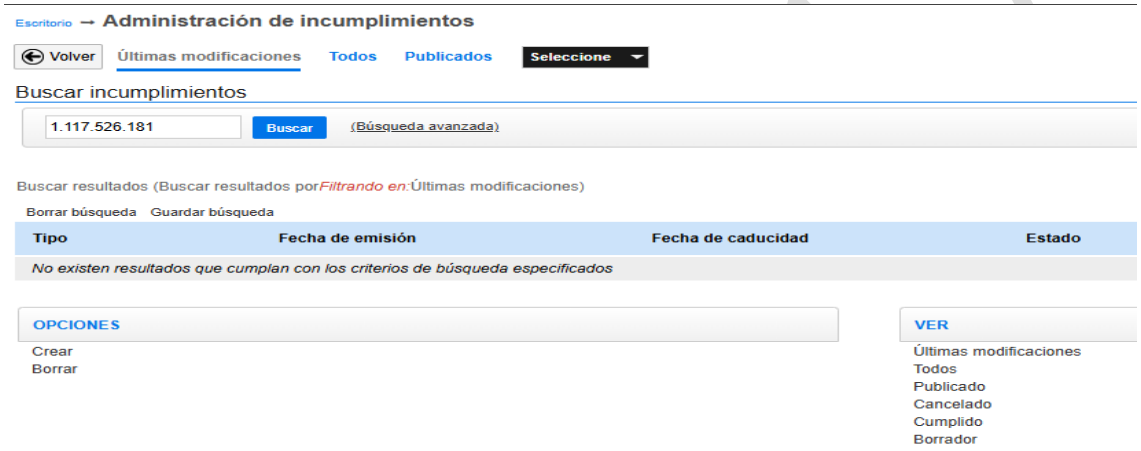
BASPC17

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) | CUMPLE | 1 |  |
| 13 | CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | CUMPLE | 1 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI . |
| 14 | FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | CUMPLE | 2 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI . |
| 15 | DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD | CUMPLE | 4 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI . |
| 16 | FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO | CUMPLE | 2 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI. |
| 17 | FORMULARIO "ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN | CUMPLE | 2 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI . |
| 18 | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | CUMPLE | 1 | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA<br>NIT 860.524-654-6<br>Nº Póliza: 560-47-994000198851<br>TOMADOR: CUMPLE<br>BENEFICIARIO: CUMPLE<br>CUANTÍA: CUMPLE<br>VIGENCIA: CUMPLE |
| 19 | AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | CUMPLE | 03 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, la señora LUZ ANDREA PRADA SAMBONI |

**VERIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS**

BASPC17




**CONSULTA RUES – https://www.rues.org.co/**




## CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos de **carácter jurídico** de la Oferta presentada por GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C S.A.S el comité evaluador jurídico recomienda **RECHAZAR**, para continuar en el proceso de mínima cuantía N° MC-013-BASPC17-2026 cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE GRASAS A EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE COMBATE A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”, teniendo en cuenta que no

cumplió con la totalidad de los documentos descritos en numeral 6.1 "DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN" del estudio y documento previo.

| ITEM | OFERENTE | REPRESENTANTE LEGAL | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| **1** | GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C S.A.S NIT 900.918.522-9 | R/L LUZ ANDREA PRADA SAMBONI C.C 1.117.526.181 | Propuesta **RECHAZADA** |

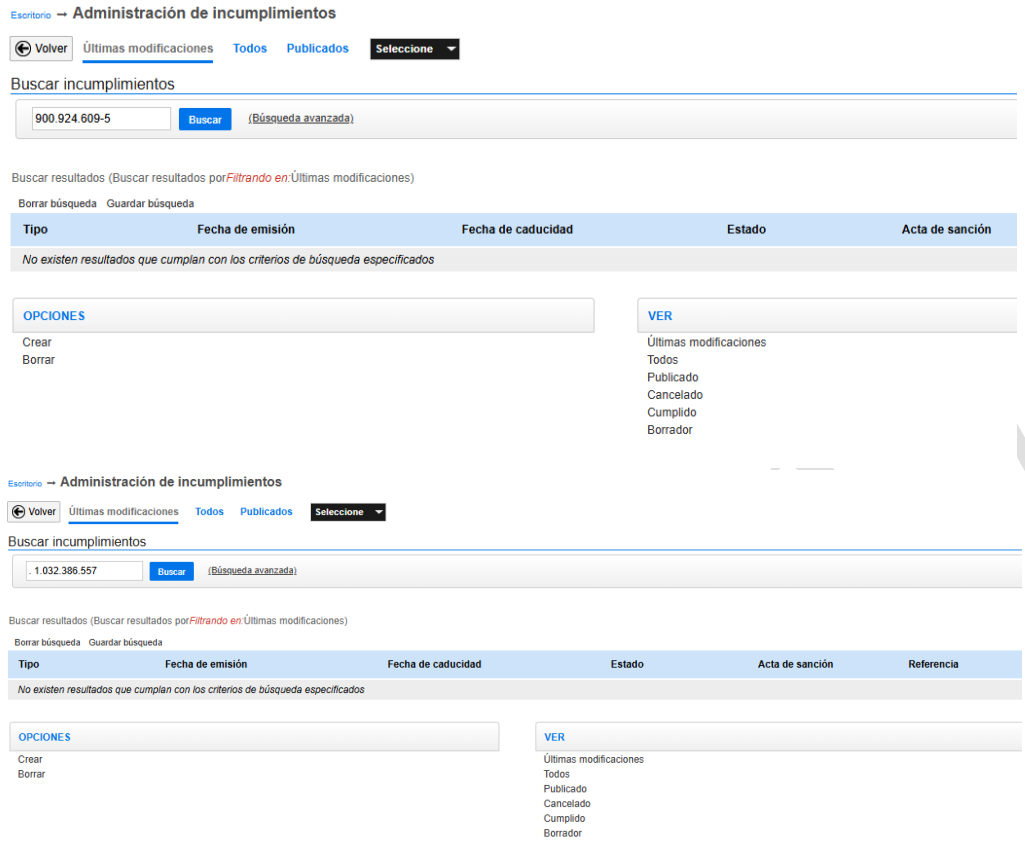
En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido para el proceso de selección de mínima cuantía, al no cumplir la oferta presentada por **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C S.A.S** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos, el comité evaluador procederá a **verificar la siguiente menor oferta**, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de mínima cuantía N° MC-013-BASPC17-2026. En consecuencia, se realizará la revisión de la segunda oferta con menor valor económico presentada dentro del proceso, verificando el cumplimiento de los documentos de contenido jurídico, técnico y económico, conforme a lo señalado en el estudio previo y demás documentos que rigen el proceso de selección.

| INDUSTRIAL 180 SAS<br>NIT 900.924.609-5<br>R/L JAIRO FONSECA PEDROZA<br>CC. 1.032.386.557 de Bogotá | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | REQUISITOS | CUMPLE / NO CUMPLE | NÚMERO DE FOLIOS | OBSERVACIÓN |
| 1 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | CUMPLE | 2 | El proponente anexa documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, el señor JAIRO FONSECA PEDROZA |
| 2 | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL | CUMPLE | 7 | Fecha de expedición del documento: 03/03/2026<br>INDUSTRIAL 180 SAS<br>NIT 900.924.609-5<br>R/L JAIRO FONSECA PEDROZA<br>C.C 1.032.386.557 de Bogotá<br>Objeto social: cumple.<br>Duración: Cumple |
| 3 | PROPUESTAS CONJUNTAS | NO APLICA | 0 | NO APLICA |
| 4 | COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL | CUMPLE | 1 | Proponente adjunta el documento de identificación del representante legal, el señor JAIRO FONSECA PEDROZA con el número 1.032.386.557, expedida el 28 de abril de 2005 en BOGOTA. |
| 5 | CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL | NO CUMPLE | 9 | El proponente anexa documento solicitado, pero debe coincidir con el aportado por la entidad ( revisar) el pago del mes de marzo enviar pantallazo donde se vea que el pago si es de marzo. |
| 6 | CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA | NO CUMPLE | 0 | NO APORTA |
| 7 | CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA | NO CUMPLE | 0 | NO APORTA |

BASPC17

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS | NO CUMPLE | 0 | NO APORTA |
| 9 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE | CUMPLE | 1 | La entidad verifica:  |
| 10 | CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA | CUMPLE | 1 | La entidad verifica:  |
| 11 | CONSULTA DE INHABILIDADES “DELITOS SEXUALES” COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 | CUMPLE | 1 | La entidad verifica:  |
| 12 | CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) | CUMPLE | 1 |  |
| 13 | CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | NO CUMPLE | 0 | NO APORTA |
| 14 | FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | NO CUMPLE | 0 | NO APORTA |
| 15 | DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD | NO CUMPLE | 0 | NO APORTA |
| 16 | FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO | NO CUMPLE | 0 | NO APORTA |
| 17 | FORMULARIO “ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN | NO CUMPLE | 0 | NO APORTA |
| 18 | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | CUMPLE | 1 | SEGUROS DEL ESTADO S.A<br>NIT 860.009-578-6<br>Nº Póliza: 11-46-101108964<br>TOMADOR: CUMPLE<br>BENEFICIARIO: CUMPLE<br>CUANTÍA: CUMPLE<br>VIGENCIA: CUMPLE |
| 19 | AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | NO CUMPLE | 0 | NO APORTA |

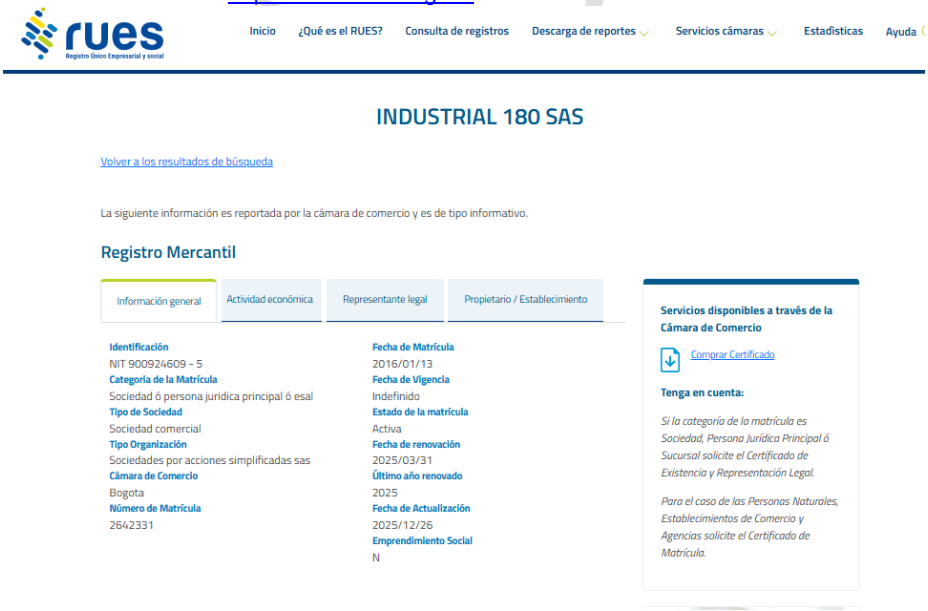
## VERIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS







## CONSULTA RUES – https://www.rues.org.co/




## CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos de **carácter jurídico** de la Oferta presentada por INDUSTRIAL 180 SAS el comité evaluador jurídico recomienda **INHABILITAR**, para continuar en el proceso de mínima cuantía N° MC-013-BASPC17-2026 cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE GRASAS A EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE COMBATE A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”, teniendo en cuenta que no cumplió con la totalidad de los documentos descritos

en numeral 6.1 “DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN” del estudio y documento previo.

| ITEM | OFERENTE | REPRESENTANTE LEGAL | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| **1** | INDUSTRIAL 180 SAS<br>NIT 900.924.609-5 | R/L JAIRO FONSECA PEDROZA<br>CC. 1.032.386.557 de Bogotá | Propuesta **INHABILITADA** |

Atentamente,

**PS. ASTRID AMADOR**
Comité Jurídico Evaluador

BASPC17